MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE REEVALUACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 01 Días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 10:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID 433.369,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, C.P. Liz Rosana González, Abg. María Gabriela Jovellanos y el Abg. Ever Barrios,.....

Que, conforme a la RESOLUCION DNCP Nº 3884/23 Y DICTAMEN DGAJ Nº 12480/23, RECOMIENDA:

1. Tener por formulado el allanamiento, en consecuencia, hacer lugar a la protesta promovida respecto al Ítem N" 1.
2. Anular la adjudicación del ítem N' 1 y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación.
3. intimar a la convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de ofertas y a la resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 días calendario posteriores a la notificación de la presente resolución y;
4. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Que, viendo la nueva disposición de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica, este Comité realiza La reevaluación la cual fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 433.369 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes por genuino - 2023 y el sistema de adjudicación establecido es "***POR ITEM***".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual **CDP Nº 114.720/23 ANEXO B-02-04, de conformidad al decreto Nº 6585/2022 Montos Gs. 196.000.000.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

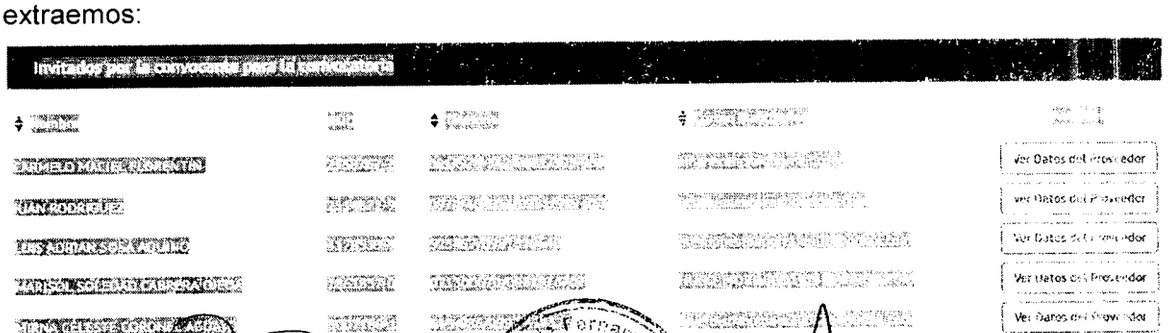

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 28 de julio de 2023 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	PS LINE rep. Por Michel Maldonado	Montos de la oferta: 76.000.000
2	ALTEPAR S.A. Rep. Por Gladys Martinez	Montos de la oferta: 104.000.000
3	ITTI S.A.E.C.A. Rep. Por Fabian Rojas	Montos de la oferta: 56.000.000
4	MESTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Rep. Por Hugo Salinas	Montos de la oferta: 180.800.960
5	ADALBERTO F. DELVALLE TROCHE –DELV INFORMATICA	Montos de la oferta: 126.800.000
6	HUGO BENITEZ - HANDRUG INGENIERIA	Montos de la oferta: 311.600.000

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Cabe recordar este proceso fue impugnado, por **PROTESTA** promovida por la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** en contra de la Municipalidad de Fernando de la Mora, en relación a la Adjudicación del **Ítem N° 1** realizada a favor de la firma unipersonal DELV INFORMATICA DE ADALBERTO FERMIN DELVALLE, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"**

Cabe señalar que esta Unidad Operativa de Contrataciones, por medio del presente escrito, da cumplimiento al **numeral 1 y 3 de la RESOLUCIÓN N° 3.474/23** de fecha 20 de setiembre de 2023, en la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, corre vista a esta institución del pedido de suspensión de la CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 433.369, como así también para contestar la protesta de referencia, según numeral 5 y 6 del A.I. N° 1138/23 de fecha 20 de setiembre de 2023.

Conforme a la protesta presentado por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., en referencia a los argumentos expresados en su escrito de protesta, esta Dirección a formulado expreso allanamiento al escrito planteada por la firma comercial de referencia, **en relación al Item 1 "Computadoras Personales (PC) de escritorio"**,

Conforme a todos estos la dirección NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICA, ha dictado retrotraer de vuelta al estadio de evaluación del ítem 1 del llamado up supra mencionado, siguiendo esa recomendación se prosigue la reevaluación.

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Luz Rosalía González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	PS LINE rep. Por Michel Maldonado	ALTEPAR S.A. Rep. Por Gladys Martinez	ITTI S.A.E.C.A. Rep. Por Fabian Rojas	MESTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Rep. Por Hugo Salinas	ADALBERTO F. DELVALLE TROCHE – DELV INFORMATICA	HUGO BENITEZ - HANDRUG INGENIERIA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	CUMPLE	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales						
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.						
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Roxana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

9.3. Oferentes en Consorcio.						
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

LA EMPRESA, HANDRUG DE HUGO BENITEZ. NO PRESENTA LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Pesa sobre él lo que establece al art. Art. 61.- Documentos sustanciales.

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

Art. 63.- Método de evaluación.

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por tanto la empresa, HANDRUG DE HUGO BENITEZ, queda desestimada.

Lic. Susana González
Directora
Administración y Finanzas

Lic. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LAS DEMAS EMPRESAS: CUMPLE íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	PS LINE rep. Por Michel Maldonado	NO SE ha practicado corrección aritméticas
2	ALTEPAR S.A. Rep. Por Gladys Martinez	NO SE ha practicado corrección aritméticas
3	ITTI S.A.E.C.A. Rep. Por Fabian Rojas	NO SE ha practicado corrección aritméticas
4	MESTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Rep. Por Hugo Salinas	NO SE ha practicado corrección aritméticas
5	ADALBERTO F. DELVALLE TROCHE –DELV INFORMATICA	NO SE ha practicado corrección aritméticas

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO ITEM 1	Precio Ítem.1 aplicando el 40% margen de Preferencia
1	PS LINE rep. Por Michel Maldonado	NO PRESENTA PARA TODOS LOS ITEM.	NO COTIZA	NO COTIZA
2	ALTEPAR S.A. Rep. Por Gladys Martinez	NO PRESENTA, PARA TODOS LOS ITEM	NO COTIZA	NO COTIZA
3	ITTI S.A.E.C.A. Rep. Por Fabian Rojas	NO PRESENTA PARA TODOS LOS ITEM	NO COTIZA	NO COTIZA
4	MESTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Rep. Por Hugo Salinas	CUMPLE	11.300.060	NO APLICA
5	ADALBERTO F. DELVALLE TROCHE –DELV INFORMATICA	NO PRESENTA PARA TODOS LOS ITEM	7.925.000	11.095.000

Margen de preferencia local – CPS

oferta	Oferente	Margen de preferencia local	PRECIO ITEM 1	Precio ítem 1 aplicando el 10% margen de Preferencia
1	PS LINE rep. Por Michel Maldonado	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
2	ALTEPAR S.A. Rep. Por Gladys Martinez	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
3	ITTI S.A.E.C.A. Rep. Por Fabian Rojas	NO CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
4	MESTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Rep. Por Hugo Salinas	NO CUMPLE	11.300.060	12.430.066
5	ADALBERTO F. DELVALLE TROCHE –DELV INFORMATICA	NO CUMPLE	7.925.000	8.717.500

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Lic. Luz Rusane González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

item 1	ADALBERTO F. DELVALLE TROCHE – DELV INFORMATICA	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	16	7.925.000	126.800.000
item 1	MESTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Rep. Por Hugo Salinas	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	16	11.300.060	180.800.960

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

item 1	ADALBERTO F. DELVALLE TROCHE – DELV INFORMATICA	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	16	7.925.000	126.800.000

Que, en fecha 30 de Octubre de 2023, se ha notificado a las siguientes empresas:

- ADALBERTO FERMIN DEL VALLE – DELV INFORMATICA
- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

A fin de presentar especificaciones técnica, conforme a lo establecido en la plantilla del sicp, dicha documentaciones debía presentar el día 31 de octubre de 2023, llegada la fecha de presentación este comité ha solicitado a la Dirección de UOC, de esta Institución Municipal, la cual solo ha enviado de la empresa, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., no asi de la empresa, ADALBERTO FERMIN DELVALLE – DELV INFORMATICA.

TRAEMOS A ESTE PUNTO EL:

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones. DECRETO 2992/19
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria.

Que, la empresa , ADALBERTO FERMIN DELVALLE – DELV INFORMATICA tuvo todo el tiempo necesario a fin de presentar las documentaciones, peticionada por este comité, haciendo caso omiso al mismo, dando a entender que ni tiene interés a la dicho proceso, por lo que este comité considera, si de volver a reiterar el pedido, estaría violando los principios de igualdad.

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Traemos a colación el

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. Del decreto 2992/19 Último párrafo:

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.
Por todo los mencionado la empresa, ADALBERTO FERMIN DELVALLE – DELV INFORMATICA, ***QUEDA DESESTIMADA DE ESTA EVALUACION, PROSIGUIENDO CON EL SEGUNDO.***

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

item 1	MESTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Rep. Por Hugo Salinas	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	16	11.300.060	180.800.960

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICO ID 433.369								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	%
1	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 1	Unidad de Medida	16	11,300,060	180,800,960	6 000,000	96,000,000	88.33%
				Precio Total	180,800,960	Precio Total	96,000 000	88.33%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Directora
Administración y Finanzas

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, en fecha, 30 de OCTUBRE de 2023, se ha notificado a la empresa. MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. a fin de presentar el desglose de precio conforme a lo solicitado en la resolución N °1890, art. 4 de la dncp.

Que, en fecha, 31 de Octubre de 2023, la empresa, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L, ha dado cumplimiento a lo peticionado, por este comité, por consiguiente cumple esta parte y prosigue con la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Contar con folletos. catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos: El oferente deberá presentar el catálogo de los equipos ofertados, garantía escrita de 1 (un) año. Estos puntos son establecidos como criterio en vista a que esta convocante contempla la necesidad de analizar y registrar documentalmente los bienes, sus caracteristicas que seran presentadas con folletos, catalogos e impresos descriptivos, en cuanto la garantia la misma se contempla con el fin de respaldar el normal funcionamiento del producto

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

EMPRESAS	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L
a. Presentar folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos: El oferente deberá presentar el catálogo de los equipos ofertados.	CUMPLE
b. Declaración Jurada de Garantía escrita de 1 (un) año.	CUMPLE

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Lic. Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EMPRESA:	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
1 - Chasis	CUMPLE
Torre, Media torre, Mini torre, Micro torre o Small Form Factor (SFF).	CUMPLE
2 - BIOS del Sistema	CUMPLE
Debe ser actualizable desde la web del Fabricante	CUMPLE
3 - Procesador	CUMPLE
8 (ocho) núcleos físicos como mínimo: velocidad 4.0 GHz como minimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core". este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar Memoria Cache: 8 MB mínimo Soporte de Virtualización de Hardware Sin importar la marca o modelo ofertado. el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	CUMPLE
4 - Características de Placa Madre	CUMPLE
Dos puertos USB 2.0. mínimo Dos puertos USB 3.0 y/o Tipo C como mínimo. Una ranura PCI-EX como mínimo, libre luego de expansiones. Un puerto VGA o DVI o DisplayPort o HDMI. (compatible con el monitor ofertado) Debe contar con controlador SATA como mínimo.	CUMPLE
5 - Memoria RAM	CUMPLE
Memoria RAM Tipo DDR4 2400 MHz o superior: 16 GB como mínimo Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre: 32 GB mínimo.	CUMPLE

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Directora
Administrativa y Finanzas

6 - Grabador de DVD	CUMPLE
Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). (Opcional)	CUMPLE
7 - Unidad de Disco Duro	CUMPLE
Disco Duro de 256GB SSD para el Sistema Operativo, además se debe incluir un Disco Duro SATA III de 7200 rpm, 1TB mínimo para almacenamiento de datos.	CUMPLE
8 - Tarjeta de Sonido	CUMPLE
Incorporado, Salidas para Auriculares o Parlantes y entrada Micrófono	CUMPLE
9 - Parlantes	CUMPLE
Integrados o internos. (Opcional)	CUMPLE
10 - Tarjeta de video dedicada	CUMPLE
Tipo PCI EXPRESS Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución. 2048 MB GDDR5 mínimo. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. (Se aceptan adaptadores en caso de necesidad). La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo.	CUMPLE
11 - Monitores	CUMPLE
1 monitor exigido. De la misma marca que el gabinete, con conexión VGA o DVI o HDMI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 220v de 50Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Monitor tipo LED no menor a 19" y no superior a 24", Resolución 1920x1080 o superior	CUMPLE
12 - Teclado	CUMPLE
Standard para Windows, español, conexión USB. La marca deberá ser igual al gabinete y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. No se aceptaran teclados Inalámbricos. Mismo color que el gabinete y monitor	CUMPLE
13 - Mouse / Ratón	CUMPLE
Mouse óptico con rueda de scroll, mínimo con 2 botones y scroll, conexión USB. la marca deberá ser igual al gabinete y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB. Tampoco Mouses Inalámbricos. Mismo color que el Gabinete y el teclado. Con mousepad.	CUMPLE
14 - Comunicaciones	CUMPLE
Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex Tarjeta de red inalámbrica 802.11ac o superior	CUMPLE
	CUMPLE
15 - Fuente de Alimentación	CUMPLE
Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Un supresor de picos compatible, esta debe poseer un cable de conexión de 1,5 mts como mínimo.	CUMPLE
16 - Seguridad	CUMPLE
Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves. Integridad de la Plataforma TPM v1.2 o superior	CUMPLE
17 - Licencias	CUMPLE
Licencia de Windows Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	CUMPLE
18 - Instaladores	CUMPLE
Instalador original del sistema operativo en pendrive y/o de la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc) en pendrive y/o de la página web del fabricante.	CUMPLE

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

L.P. Liz Susana Jara Díaz
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

19 - Garantía (escrita)	CUMPLE
Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	CUMPLE
20 - Respaldo Técnico	CUMPLE
Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	CUMPLE
21 - Certificación y documentaciones requeridas	CUMPLE
Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo. Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficencia en el consumo energetico en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo	CUMPLE
22 - Componentes del equipo y números de parte	CUMPLE
Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante.	CUMPLE

La empresa, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. cumple este requisito

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Rosana Aquino
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Para contribuyentes de IRACIS
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021.
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2020 y 2021, no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
c. Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS	cumple
2. Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General	CUMPLE
3. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC	N/A
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal	N/A
5-Ratios financieros años 2020-2021	N/A
6- Copia de IVA general años 2020, 2021 según sea el caso	CUMPLE

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Municipalidad de Fernando de la Mora
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MASTER SOFT PY S.A.					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,019	2,020	2,021			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	-	11,278,202,245	9,311,604,323	20,589,806,568	6,863,268.856	4.281
	Pasivo corriente	-	3,122,515,869	1,687,039,234	4,809,555,103	1,603,185,034	
	Activo corriente / Pasivo corriente						CUMPLE
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,019	2,020	2,021			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	-	3,122,515,869	1.687,039,234	4,809,555,103	1,603,185,034	0.221
	Activo total	-	11,827,721,959	9.911.336,434	21,739,058,393	7,246,352.798	
	Pasivo total / Activo total						CUMPLE
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2,019	2,020	2,021			
RENTABILIDAD	UAI	-	784,515,621	118,837,716	903,353,337	301,117,779	0.0779
	INGRESOS	-	6,179,698,353	5,409.500,533	11,589,198,886	3,863,066.295	
							CUMPLE

La empresa cumple este requisito

N.P. Abg. Gabriela Dovellanos
Encargada
Control Interno

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

Lic. Rosane Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

La empresa cumple con este requisito

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Dra. Rosalia Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Serán aceptadas Facturas de venta y/o copia de contrato de VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS EN GENERAL por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación entre los años 2020, 2021, 2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.
1.Copia de facturaciones y/o COPIA DE CONTRATOS AÑO 2020 - 2021 que avalen la experiencia requerida	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, DICHA DOCUMENTACION YA SE HA SOLICITADO EN EL PUNTO 8 DE requisito documentales, el mismo sirve para evaluar fecha de habilitacion	CUMPLE C/ COPIA
3. Constancia de RUC emitida por la SET.DICHA DOCUMENTACION YA SE HA SOLICITADO EN EL PUNTO 9.1 DE requisito documentales, el mismo sirve para evaluar experiencia	CUMPLE C/ COPIA

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

La empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L**, cumple con todos los requisitos por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 1**

Ítem 2	ITTI S.A.E.C.A	Fotocopiadora Multifuncional	UNIDAD	UNIDAD	16	3.500.000	56.000.000
Ítem 2	PS LINE	Fotocopiadora Multifuncional	UNIDAD	UNIDAD	16	4.750.000	76.000.000
Ítem 2	ALTEPAR S.A.	Fotocopiadora Multifuncional	UNIDAD	UNIDAD	16	6.500.000	104.000.000

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO ITEM 2	Precio Ítem.2 aplicando el 40% margen de Preferencia
1	ITTI S.A.E.C.A	NO PRESENTA, PARA TODOS LOS ITEM	3.500.000	NO APLICA PORQUE NINGUNA EMPRESA PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN
2	PS LINE	NO PRESENTA PARA TODOS LOS ITEM	4.750.000	NO APLICA PORQUE NINGUNA EMPRESA PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN
3	ALTEPAR S.A.	NO PRESENTA PARA TODOS LOS ITEM	6.500.000	NO APLICA PORQUE NINGUNA EMPRESA PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN

Margen de preferencia local – CPS

oferta	Oferente	CUMPLE / NO CUMPLE	PRECIO ITEM 2	Precio ítem 2 aplicando el 10% margen de Preferencia
1	ITTI S.A.E.C.A	NO CUMPLE	3.500.000	NO APLICA, POR QUE TODAS LAS EMPRESAS QUE COTIZA , RESIDE EN OTRO DPTO, QUE LA CONVOCANTE.
2	PS LINE	NO CUMPLE	4.750.000	NO APLICA, POR QUE TODAS LAS EMPRESAS QUE COTIZA , RESIDE EN OTRO DPTO, QUE LA CONVOCANTE
3	ALTEPAR S.A.	NO CUMPLE	6.500.000	NO APLICA, POR QUE TODAS LAS EMPRESAS QUE COTIZA , RESIDE EN OTRO DPTO, QUE LA CONVOCANTE

Se selecciona la empresa con el precio más bajo

Ítem 2	ITTI S.A.E.C.A	Fotocopiadora Multifuncional	UNIDAD	UNIDAD	16	3.500.000	56.000.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICO ID 433.369								
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				ITTIC S.A.E.C.A		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
2	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad de Medida	16	3,500,000	56,000,000	6,000,000	96,000,000	-41.67%
				Precio Total	56,000,000	Precio Total	96,000,000	-41.67%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Lic. Rosalía
Director
Administración y Finanzas

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, en fecha, 03 de agosto de 2023, se ha notificado a la empresa. ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala a fin de presentar el desglose de precio conforme a lo solicitado en la resolución N °1890, art. 4 de la dncp.

Que, en fecha, 03 de Agosto de 2023, la empresa, ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala, ha dado cumplimiento a lo peticionado, por este comité, por consiguiente cumple esta parte y prosigue con la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Contar con folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos: El oferente deberá presentar el catálogo de los equipos ofertados, garantía escrita de 1 (un) año. Estos puntos son establecidos como criterio en vista a que esta convocante contempla la necesidad de analizar y registrar documentalmente los bienes, sus caracteristicas que seran presentadas con folletos, catalogos e impresos descriptivos, en cuanto la garantia la misma se contempla con el fin de respaldar el normal funcionamiento del producto

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

EMPRESAS	ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala
b. Presentar folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos: El oferente deberá presentar el catálogo de los equipos ofertados.	CUMPLE
c. Declaración Jurada de Garantía escrita de 1 (un) año.	CUMPLE

La empresa cumple este requisito

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CAPACIDAD FINANCIERA

a. Para contribuyentes de IRACIS
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021.
Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021.
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los años 2020 y 2021, no deberá ser negativo.
b. Para contribuyentes de IRPC
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
c. Para contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.
d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General
Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS	ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala
1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS	cumple
2. Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General	CUMPLE
3. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC	N/A
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal	N/A
5-Ratios financieros años 2020-2021	N/A
6- Copia de IVA general años 2020, 2021 según sea el caso	CUMPLE

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Lic. Carolina González
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ITTI SAECA					***TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS***	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,019***	***2,020***	***2,021***			
RATIOS DE LIQUIDEZ	*Activo corriente*	-	*15,802,283,250*	*61,279,800,274*	*77,082,083,524*	*25,694,027,841*	*3.243*
	Pasivo corriente	-	*2,612,002,857*	*21,159,250,679*	*23,771,253,536*	*7,923,751,179*	
	Activo corriente / Pasivo corriente						***CUMPLE***
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,019***	***2,020***	***2,021***			
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo total*	-	*25,539,877,697*	*155,012,663,540*	*180,552,541,237*	*60,184,180,412*	*0.599*
	Activo total	-	*63,021,636,794*	*238,459,650,109*	*301,481,286,903*	*100,493,762,301*	
	Pasivo total / Activo total						***CUMPLE***
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80 promedio de los 3 años							
					TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	***PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS***	***RESULTADO***
CONCEPTO	***FORMULA***	***2,019***	***2,020***	***2,021***			
RENTABILIDAD	*UAI*	-	*8,149,608,007*	*24,504,697,191*	*32,654,305,198*	*10,884,768,399*	*0.2837*
	INGRESOS	-	*74,847,502,468*	*40,235,836,547*	*115,083,339,015*	*38,361,113,005*	
							CUMPLE
NO DEBERA SER NEGATIVO							

La empresa cumple este requisito

N.P. Abg. Gabriela Jevelanos
Encargada
Control Interno

Lic. Sergio González
Asesor
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ARTICULO 40

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESA	ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala
1.Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
3.Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO POSEE IMPEDIMENTOS
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	NO POSEE IMPEDIMENTOS

La empresa cumple con este requisito

Directora
Administración y Finanzas

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala, se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Serán aceptadas Facturas de venta y/o copia de contrato de VENTA DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS EN GENERAL por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación entre los años 2020, 2021, 2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala
1.Copia de facturaciones y/o COPIA DE CONTRATOS AÑO 2020 - 2021 que avalen la experiencia requerida	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, DICHA DOCUMENTACION YA SE HA SOLICITADO EN EL PUNTO 8 DE requisito documentales, el mismo sirve para evaluar fecha de habilitacion	CUMPLE C/ COPIA
3. Constancia de RUC emitida por la SET.DICHA DOCUMENTACION YA SE HA SOLICITADO EN EL PUNTO 9.1 DE requisito documentales, el mismo sirve para evaluar experiencia	CUMPLE C/ COPIA

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa ITTI S.A.E.C.A, representado por Fabián Rojas Ayala, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

La empresa ITTI S.A.E.C.A, representada por Fabián Rojas Ayala**, cumple con todos los requisitos por lo tanto se recomienda su adjudicación para el ítem 2**

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Dra. Rosana Duarte
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

item 1	MESTER SOFT PARAGUAY S.R.L. Rep. Por Hugo Salinas	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	16	11.300.060	180.800.960

QUE, no contamos con la disponibilidad total de los precios ofertados, EN EL ITEM 1, por la empresa que presento su SEGUNDA oferta más barata, por lo tanto este comité recomienda adjudicar bajo las siguientes consideraciones

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS ID 433.369									
Lote:Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	cantidad disminuida	montos disminuido
1	432115085-001	Computadora personal (pc) de escritorio tipo 1	unidad	unidad	12	11.300.060	135.600.720	4	45.200.240
						Precio Total	135.600.720	total	45.200.240

En conclusión: Las ofertas de la firmas **"MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.", REP. POR Hugo Salinas y "ITTI S.A.E.C.A Representado por Fabián Rojas Ayala** han presentados sus ofertas ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas

N.P. Abg. Gabriela Jovellanos
Encargada
Control Interno

Municipalidad de Fernando de la Mora
Finanzas

G.P.A.L. Reginia Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS**", **EN LOS SIGUIENTES ITEMS** a la firma **"MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L."** **Hasta un monto** total DE Gs 135.600.720.- (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Mil Setecientos Veinte), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS con ID: 433369					Master Soft Paraguay S.R.L.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio tipo 1	Unidad	12	mtek	china	11.300.060	135.600.720
							Precio Total	135.600.720

2- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS**", **EN LOS SIGUIENTES ITEMS** a la firma **"ITTI S.A.E.C.A representado por Fabián Rojas Ayala"** por un monto total DE Gs 56.000.000.- (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS con ID: 433369					ITTI S.A.E.C.A. rep por Fabian Rojas Ayala			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	16	ricoh	asia	3,500,000	56,000,000
							Precio Total	56,000,000

3- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

4- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Abg. María Gabriela Jovellanos
Comité de Evaluación

Abg. Ever Barrios
Comité de Evaluación

C.P. Liz Rosana González
Comité de Evaluación